

Universidad Autónoma de Baja California

CONSEJO UNIVERSITARIO COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN

**ASUNTO: SE RINDE INFORME Y DICTAMEN
SOBRE EL PROYECTO DE REFORMA AL
ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO PARA EL
GOBIERNO INTERIOR DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO**

**DR. FELIPE CUAMEA VELÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

Presente.-

Por acuerdo del Pleno del honorable Consejo Universitario, emitido en la sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre de 2011, fue turnada a esta Comisión Permanente de Legislación, para su análisis, estudio y dictamen, la propuesta de reforma al artículo 16 del Reglamento para el Gobierno Interior del Consejo Universitario, propuesto por el Rector.

En consecuencia, con las facultades que le confieren los artículos 54, fracción II, y 56, fracción III, del Estatuto General, así como 36, fracción II, y 39, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Consejo Universitario, y habiendo revisado, analizado y discutido el contenido de la propuesta de referencia, en coordinación con el Abogado General; somete a la consideración de los miembros del honorable Consejo Universitario, el presente

CONSIDERANDO :

- I. Que la reforma propuesta, por lo que hace al lugar de celebración de las sesiones, reconoce y regula debidamente una realidad impuesta desde hace varios años por el crecimiento de la Universidad, así como por el uso eficiente del tiempo y los recursos disponibles, en la cual todas las

2

Universidad Autónoma de Baja California


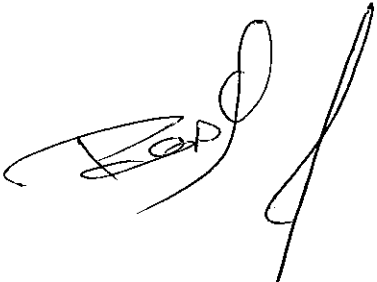
sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno del Consejo Universitario se han celebrado mayoritariamente en la ciudad de Tecate, y no alternativamente en la Zona Valle (Municipio de Mexicali) y en la Zona Costa (municipios restantes del Estado) como indica el precepto vigente.

- II. Que la reforma en mención convenientemente deja a salvo la posibilidad de que libremente se elija cualquier lugar para ese propósito, lo cual permite la administración eficiente de recursos.
- III. Que la necesidad de regular la posibilidad de que el Pleno acuerde la presencia en las sesiones, no solamente de personal con fines de información, sino también del personal de servicios de apoyo, lo cual ha sido una necesidad permanente.
- IV. Que por lo que hace a la transmisión en vivo de las sesiones por medios electrónicos, es evidente que la reforma es adecuada a la política de transparencia vigente en la Institución y encauza además las diversas propuestas e inquietudes de diversos universitarios sobre este tema.
- V. Que la naturaleza siempre cambiante de la tecnología, así como la necesidad de prevenir los efectos jurídicos que su eventual imposibilidad de uso pueda tener, hacen conveniente establecer las bases conforme a las cuales se podrá realizar la transmisión en vivo de las sesiones.

Se ha tenido a bien emitir, por unanimidad, el siguiente

DICTAMEN :

ÚNICO.- Se aprueba el proyecto de **REFORMA AL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA**, en los siguientes términos:



26

Universidad Autónoma de Baja California

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 16 del Reglamento para el Gobierno Interior del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 16.- Las sesiones se celebrarán en el lugar que señale la convocatoria respectiva. A las sesiones concurrirán solamente los consejeros propietarios y suplentes, pero estos últimos sin voz ni voto. El Consejo podrá acordar a propuesta de su Presidente, el que asistan a algunas de sus sesiones determinadas personas para fines de información y de servicios de apoyo. Las sesiones podrán ser transmitidas en vivo de acuerdo a las siguientes bases:

I. El medio electrónico que será utilizado para la transmisión, será el que determine el área técnica de la Institución.

II. No será causa de invalidez, suspensión o impedimento para la celebración de la sesión correspondiente, la falta de transmisión en vivo de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Universitaria.

A T E N T A M E N T E

Mexicali, B.C., a 26 enero de 2012

"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE"

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN

MARIO GERARDO HERRERA ZARATE
Director de la Facultad de Derecho Tijuana

MAXIMIANO MADRIGAL QUINTANILLA
Director de la Facultad de Derecho Mexicali

Universidad Autónoma de Baja California



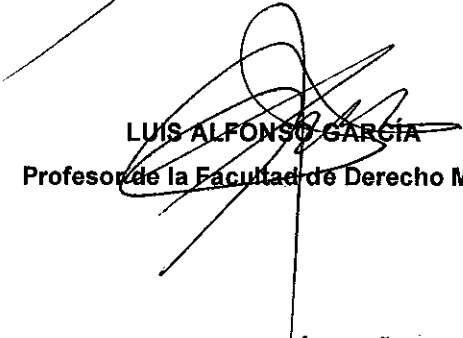
RUBÉN ROA QUINONEZ

Jefe del Centro de Ingeniería y Tecnología
Valle de las Palmas



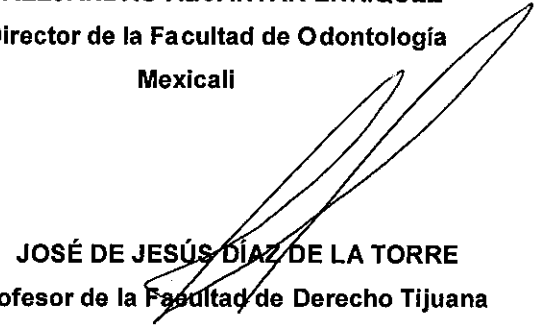
ALEJANDRO ALCÁNTAR ENRÍQUEZ

Director de la Facultad de Odontología
Mexicali



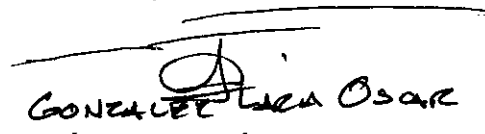
LUIS ALFONSO GARCÍA

Profesor de la Facultad de Derecho Mexicali



JOSÉ DE JESÚS DÍAZ DE LA TORRE

Profesor de la Facultad de Derecho Tijuana



GONZÁLEZ LARA OSCAR

ÓSCAR GONZÁLEZ LARA

ROBERTO MILLÁN NUÑEZ

Profesor de la Facultad de Ciencias Marinas

Alumno de la Facultad de Derecho Tijuana



LAURA MARÍA PERALTA VENTURA

Alumna de la Facultad de Derecho Mexicali



HIRAM IGNACIO HERMIDA RAYMOND

Alumno de la Facultad de Ciencias
Administrativas y Sociales